



SG/CA/31/2017
Lotes 3, 9, 13 y 14

Murcia, 8 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. María Robles Mateo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

De otra parte D. Javier Martín Martínez, con DNI 03899285A y D. José Antonio Montejano Romero, con DNI 04.589.114-Q, actuando en representación de ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.L.U., con CIF B-28871192, y con domicilio en Camino de las Bodegas, 4, Fuente El Saz de Jarama (Madrid), CP 28140, según poder otorgado ante notario el 15 de febrero de 2017 ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Fernando González Garrido, con número 383 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en fecha 7 de julio de 2017.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 19 de julio de 2017.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMOS (407.240,85.-€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (85.520,58.-€), lo cual supone un total de 492.761,43.- €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 19 de julio de 2017.





QUINTO: El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 7 de septiembre de 2017. La adjudicación del contrato por importe de **260.382,07.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **lo cual supone un total de 315.062,30.-€**, fue aprobada, por Orden de esta Consejería de fecha 8 de septiembre de 2017.

Concretamente a favor de la empresa **ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.U.**, se adjudicó por un importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMOS (54.933,42.-€)** más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **66.469,44.-€**, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017: 37.024,88.-€

Anualidad 2018: 29.444,56.-€

Lo que se corresponde con los siguientes Lotes:

Nº 3: por un precio de 13.178,31.-€, más el correspondiente IVA del 21% (2.767,44.-€), lo que supone un total de **15.945,75.-€**.

Nº 9: por un precio de 15.071,77.-€, más el correspondiente IVA del 21% (3.165,07.-€), lo que supone un total de **18.236,84.-€**.

Nº 13: por un precio de 12.243,93.-€, más el correspondiente IVA del 21% (2.571,23.-€), lo que supone un total de **14.815,16.-€**.

Nº 14: por un precio de 14.439,41.-€, más el correspondiente IVA del 21% (3.032,28.-€), lo que supone un total de **17.471,69.-€**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por el procedimiento establecido en el **artículo 198** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/38/2013), prorrogado por Orden de 9 de marzo por un plazo de dos años, para el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2016 hasta el 4 de abril de 2017, con CPV 44211100-3 (Edificios Prefabricados Modulares).



SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.U.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación Juventud y Deportes.

TERCERA: El precio del contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMOS (54.933,42.-€)** más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **66.469,44.-€**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2016: 37.024,88.-€

Anualidad 2017: 29.444,56.-€

El precio del contrato se abonará en diferentes plazos, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Responsable del contrato, acompañadas de un certificado expedido por el mismo, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado, efectuándose los pagos en la forma que se detalla:

- 1er pago, por el importe correspondiente al montaje de los conjuntos modulares y a la primera mensualidad de arrendamiento o a la parte proporcional de la misma, en el caso de que no se corresponda con una mensualidad completa. El importe referido al montaje de los conjuntos modulares se hará efectivo únicamente en el caso de que la empresa realice efectivamente el mismo y nunca en el caso de que la empresa ya tuviera instalados los módulos correspondientes al Lote de que se trate en el centro educativo.

- 2º pago y sucesivos, correspondiente a la segunda y siguientes mensualidades de arrendamiento, que se abonarán por mensualidades vencidas durante el plazo de vigencia del contrato.

- Último pago: por el importe correspondiente al desmontaje de los conjuntos modulares y a la última mensualidad de arrendamiento, que se abonará a la finalización del contrato.

Todos los pagos se realizarán por el importe correspondiente al arrendamiento por mensualidad completa o por la parte proporcional de la misma, en el caso de no corresponderse con una mensualidad completa.

CUARTA: La garantía definitiva en cuantía de:

Lote 3: **1.029,08.-€**

Lote 9: **1.144,53.-€**





Lote 13: **929,18.-€**

Lote 14: **1.094,33.-€**

Se articulará, a petición del contratista, mediante retención del precio, por lo que se detraerá del importe de la primera factura presentada por la empresa adjudicataria, deduciéndose el importe restante de las siguientes facturas en caso de no ser suficiente.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato, estaba previsto en 10 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, si bien ha sido necesario reajustar el plazo de ejecución y el precio del contrato, debido al retraso en la adjudicación del contrato, previendo como nueva fecha de inicio el 8 de septiembre de 2017.

En este contrato se prevé la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de la mitad de la duración del contrato suscrito, por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del contrato vigente.

El plazo para proceder a la instalación, montaje y desmontaje de los diferentes suministros será de **7 días** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

La instalación, montaje, el arrendamiento y el desmontaje de los bienes objeto del presente contrato se realizará en los centros educativos correspondientes al Lote.

Lote 3: CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" de la Aljorra en Cartagena.

Lote 9: IES "LOS MOLINOS" de Cartagena.

Lote 13: CEIP "ALJORRA" de Cartagena.

Lote 14: CEIP "VIRGEN DE BEGOÑA" de Tentegorra- Cartagena.

El período mínimo de garantía de todos los bienes se fija en DOS AÑOS, a contar desde la formalización de la recepción.

Durante este período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación, y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 7 de julio de 2017, no procede la revisión de sus precios.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º a 8º y 213.1 del TRLCSP.

OCTAVA: El presente contrato podrá ser objeto de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en la Disposición



Adicional Vigésimo tercera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. La modificación podrá suponer una reducción en el plazo de duración, así como una reducción en el precio de hasta un 5%.

Las modificaciones, en su caso, se realizarán siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el art. 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

DÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. - María Robles Mateo

EL CONTRATISTA

Fdo: José Antonio Montejano Romero

